



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2014-01880

Demandante: RUTH ELENA LOPEZ TAMAYO
Demandada: AFP PROTECCION S.A Y SEGUROS
BOLIVAR S.A.

En el presente proceso ordinario laboral promovido por **RUTH ELENA LOPEZ TAMAYO** en contra de la **AFP PROTECCION S.A Y SEGUROS BOLIVAR S.A** Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

En firme la sentencia de segunda instancia, se AVOCA conocimiento y se ordena por la Secretaría efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, para tal efecto ténganse en cuenta las agencias en derecho de primera instancia en la suma de Seis Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Pesos (\$6.894.540,00), las cuales se encuentran a cargo de la **AFP PROTECCION S.A.** y a favor de la demandante. En segunda instancia, se fijan en la suma de Trescientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Pesos (\$368.900.00) para cada una, a cargo de la AFP PROTECCION S.A. y la llamada en garantía SEGUROS BOIVAR S.A.,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

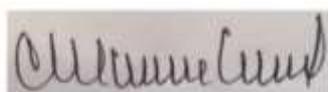
JOSE DOMINGO RAMÍREZ
Juez

Atendiendo a lo ordenado en el auto que antecede, se dispone a efectuar la liquidación de las costas para lo cual se tendrán en cuenta las agencias en derecho de primera instancia en la suma de Seis Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Pesos (\$6.894.540,00) y en segunda instancia se fijan en la suma de Trescientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Pesos (\$368.900.00).

Costas y Agencias en derecho que estarán a cargo de la AFP PROTECCION S.A. y la llamada en garantía; la cual esta discriminada en los siguientes términos:

Agencias en derecho 1ra instancia	\$6´894.540,00
Agencias en derecho 2da instancia	\$ 368.900.00
Otros gastos	\$0,00
Total.....	\$7´263.440.00

Total Costas y Agencias en derecho: Siete Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$7´263.440,00).



CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO
Secretaria

Estando ajustada la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y se dispone el archivo del expediente previa cancelación en el registro respectivo.

Se autoriza la expedición de copias auténticas a costas de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Laboral 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49c08dfc9c3220ce0bc8800cd1a4abf870d5c24dfa8743e1fd96f3cb5e789151

Documento generado en 03/08/2021 10:31:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**